	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 7/4/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	830086767-0	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO CIENTIFICO ECONOMICO Y TECNOLOGICO POR EL BUEN COLOMBIA-**FUNCICOLOMBIA**	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	457800092209	ATENEA-510-2025	17/09/2025		
OBJETO CONTRATO:	Contratar el operador para la ejecución de la estrategia del programa Talento Capital Formación, para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y certificación en procesos de formación en el sector servicios en Belleza y Cosmetología del siglo XXI.								

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	602	845	5000918657	8/9/2025	O232020200992913	O230117360220240192		$ 12,664,361

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FE20 N°15560	**17 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**	**$ 12,664,361**
	VALOR TOTAL:	**$ 12,664,361**

Doce Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Un Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	N° CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
VALOR TOTAL:			-

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**12 DE DICIEMBRE DE 2025**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-510-2025 CO1.PCCNTR.8240791
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	Fundación para el Desarrollo Humano, Científico, Económico y Tecnológico por el Buen Colombia-FUNCICOLOMBIA
NOMBRE IDENTITARIO	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31 de marzo de 2026
MODIFICACIONES (SI APLICA)	No aplica
PERIODO DEL INFORME:	17 de septiembre hasta 30 de septiembre de 2025
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	12 de diciembre de 2025
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se adjunta certificado de aportes a seguridad social firmado por el Revisor Fiscal
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	7,14% **Nota:** este porcentaje corresponde al avance en tiempo en función del plazo de ejecución del contrato. **Porcentaje de avance** = (Tiempo transcurrido a 30 de septiembre de 2025) / (plazo de ejecución del contrato) **Porcentaje de avance** = (14 días) / (196 días) = 7,14%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	No aplica

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO
Contratar el operador para la ejecución de la estrategia del programa Talento Capital Formación, para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y certificación en procesos de formación en el sector servicios en Belleza y Cosmetología del siglo XXI.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Formalizar documentalmente la alianza con el aliado del sector propuesto y presentado en el proceso competitivo durante los 15 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato.	Durante el periodo del presente informe, se adelantaron las actuaciones para la formalización del acuerdo con el aliado estratégico del sector. Durante la reunión de kickoff realizada el 18 de septiembre de 2025 el contratista presentó Industrias FAWY de Colombia como su posible aliado del sector durante el desarrollo del contrato. El operador presentó documento preliminar de la alianza con fecha 23 de septiembre 2025 y se acordó entre las partes (Agencia Atenea y el operador) la entrega del documento de formalización de la alianza el 02 de octubre. En reunión realizada el 23 de septiembre del 2025 con uno de los operadores de formación, en la cual se estableció el ajuste al formato de presentación de la alianza, se solicitó socializar de manera transversal dicho ajuste con los demás operadores ampliando la fecha de formalización de la alianza. Debido al ajuste realizado en el formato “Anexo07_Carta_Compromiso_Alianza_ Empleabilidad”, por parte de la Agencia Atenea, el contratista entregará la versión final de la alianza durante el mes de octubre.	Las evidencias de la presente obligación relacionadas con la formalización de la alianza se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA. **Anexos:** - Acta y presentación Kickoff. - Acta de reunión ajuste formato - Correo ajuste formato. - Formato para formalizar Alianza preliminar. **Soporte:** 01_Obligacion
2. Designar el funcionario delegado para el Comité Operativo Técnico definido en este documento.	Considerando que, durante el periodo del presente informe, no se realizó sesión del comité Operativo técnico, la designación del delegado por parte del contratista se tiene prevista para finales del mes de octubre.	No aplica para este periodo
3. Conformar el equipo de trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. De ser necesario durante el periodo de ejecución del contrato se deberá notificar a la supervisión con 8 días hábiles de antelación los cambios y/o ajustes al mismo, el cual, debe contar con calidades iguales o superiores a las exigidas en el proceso de contratación.	Durante el periodo del presente informe el operador solicitó validación y aprobación de las hojas de vida del equipo base, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la Agencia Atenea, a excepción del rol para coordinador académico ya que no cumplía con los requisitos solicitados. Por otra parte, el contratista informó a la Agencia Atenea la renuncia del Gerente del Proyecto a finales del mes de	Las evidencias de la presente obligación relacionadas con la vinculación del equipo base contratado, se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA **Anexos** - SIGA aprobación equipo base - Carta vinculación equipo Sept - Contratos equipo base

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	septiembre, por lo cual inició el proceso de reemplazo y la consecución de otras opciones para el perfil de coordinador académico.	- Correo renuncia Gerente Proyecto **Soporte:** 03_Obligacion
4. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales del personal vinculado para la ejecución del contrato y presentar cada mes el soporte de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Parafiscales, de conformidad con lo establecido en Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios de manera mensual.	Durante el periodo del presente informe, la supervisión con base en los soportes de pago y certificación presentados por el contratista del representante legal y/o revisor fiscal, evidenció los pagos de honorarios y la presentación de los soportes de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Es importante indicar, que el proceso de aprobación del equipo base comenzó a inicios del mes de septiembre de 2025, con la entrega de las hojas de vida de los perfiles requeridos; tras la revisión de estos por parte de la Agencia ATENEA se solicitó subsanar las certificaciones aportadas para finalmente el 15 de septiembre contar con la aprobación del equipo base a excepción del Coordinador Académico, debido a que se presentaron cuatro (4) hojas de vida y ninguna atendía con lo requerido en el perfil. Se debe tener en cuenta que el Coordinador Administrativo y Financiero, Analista de Datos y Coordinadora Operativa se realizarán sus aportes desde el mes de noviembre 2025 en adelante, tal como se indica en los anexos modificatorios de los contratos de prestación de servicios suscritos entre los citados perfiles antes mencionados y FunciColombia aportados. Finalmente, considerando que el gerente de proyecto renunció durante el mes de septiembre, se realizó el pago de honorarios y liquidación correspondiente.	Las evidencias de la presente obligación (pago de honorarios, soporte de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Parafiscales,) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA **Evidencia:** - Certificado Pago Honorarios - Certificación Parafiscales y Aportes FunciColombia **Soporte:** 04_Obligacion

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
5. Cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional, Distrital, así como el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad, cuando a ello hubiere lugar.	Durante el periodo del presente informe, se dio cumplimiento a esta obligación mediante la implementación de prácticas institucionales orientadas a la sostenibilidad ambiental, en coherencia con el enfoque formativo del contrato ATENEA-510-2025.	Las evidencias de la presente obligación (Plan Institucional de Gestión Ambiental) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA **Evidencia:** - Certificado ambiental - Plan de gestión ambiental **Soporte:** 05_Obligacion
6. Cumplir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de la Agencia ATENEA y sus aliados cuando deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades.	Durante el periodo del presente informe, sólo se generó una pieza gráfica dando cumplimiento al manual de imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Agencia Atenea y sus aliados.	Las evidencias de las piezas gráficas generadas en el periodo se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA **Evidencia:** - Pieza aprobada inducción **Soporte:** 06_Obligación
7. Presentar el soporte donde se evidencie la disposición de la o las sedes físicas en la ciudad de Bogotá para el desarrollo de los procesos de formación.	Durante el periodo del presente informe, la institución mantuvo el cumplimiento de esta obligación, garantizando la disponibilidad de las dos sedes ubicadas en la Calle 73 No. 20A-52, y en la Av. Primero de Mayo No. 11-05, en la ciudad de Bogotá, como espacio destinado al desarrollo de los procesos de formación del contrato ATENEA-510-2025. No se reportaron modificaciones en la infraestructura ni en las direcciones previamente informadas.	Las evidencias de la presente obligación (Instalaciones físicas) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA. **Evidencia:** - Soporte Sede Funci.pdf **Soporte:** 07_Obligacion
8. Presentar al supervisor los informes periódicos de ejecución y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera e informar sobre hechos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato acorde con los lineamientos definidos por el comité técnico y	Durante el periodo del presente informe, el contratista ha entregado el informe mensual de ejecución técnica correspondientes al mes de septiembre de 2025, reportando el estado de avance del proyecto y las situaciones que puedan afectar el desarrollo normal del contrato. Los informes fueron elaborados conforme a los lineamientos definidos por la Agencia ATENEA y remitidos dentro de	Las evidencias de la presente obligación (informes periódicos) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA En cuanto a los anexos y soportes del informe mensual, debido a su tamaño o peso, y en algunos casos por contar con información sensible, se encuentran en el expediente del convenio

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
formatos establecidos por la entidad.	lo acordado. Cada informe incluye el detalle de actividades ejecutadas, avances frente a metas, cumplimiento de compromisos contractuales, y observaciones relevantes para el seguimiento técnico y administrativo del proyecto. A la fecha de corte, se informó y se ha presentado la renuncia del gerente como un hechos que puede afectar el normal desarrollo del contrato.	o contrato de la Agencia Atenea y no se cargarán en el SECOP II. **Evidencia:** - Informe Mensual Septiembre **Soporte:** 08 Obligacion
9. Presentar el Informe final de la ejecución del contrato previo a la liquidación de este y de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.	Esta obligación será reportada una vez finalice el plazo de ejecución del contrato y se elabore el informe técnico final, conforme a las orientaciones y formatos establecidos por la Agencia ATENEA.	No aplica para este periodo
10. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos de ponderación que hayan sido presentados en su propuesta, que lo hicieron adjudicatario en el proceso, para el cumplimiento del contrato.	Durante el periodo del presente informe, se elaboró y presentó el anexo técnico de avance del contrato ATENEA-510-2025, en donde se relaciona el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el documento de especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.	Las evidencias de la presente obligación (ofrecimientos de ponderación) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA, el anexo técnico evidencia el cumplimiento de los ofrecimientos de ponderación presentados en la propuesta asociados al periodo del presente informe. **Anexos:** - Anexo técnico Septiembre **Soporte:** 10 Obligacion
11. Cumplir con todos y cada una de las actividades y productos establecidas en el documento de especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del contrato, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.	Durante el periodo del presente informe, el contratista dio cumplimiento a esta obligación mediante la ejecución progresiva de las actividades y la entrega de productos establecidos en el Documento de Especificaciones Técnicas del contrato ATENEA-510-2025. El avance fue reportado mensualmente en el anexo técnico, el cual incluye el detalle de actividades realizadas, productos entregados, responsables, fechas de ejecución y soportes	Las evidencias de la presente obligación (actividades y productos establecidos) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA. **Anexos:** El soporte se encuentra en las evidencias de la obligación No.10

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	correspondientes. Este se encuentra como soporte en la obligación No. 10.	
12. Garantizar a la Agencia ATENEA el acceso a la información de carácter académico (progreso de formación de los beneficiarios).	Durante el periodo del presente informe no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación ya que el proceso de formación se tiene proyectado que inicia durante el mes de octubre.	No aplica para este periodo
De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA– FORMA DE PAGO, del Contrato ATENEA 510-2025 los requisitos para el primer pago: *"(…) Un primer pago del 4% del costo total del valor del contrato, por el cumplimiento del enrolamiento en plataforma propuesto por el contratista en su oferta (índice de enrolamiento) y hasta el total de cupos contratados (…)"*	Durante el periodo del presente informe, el contratista entregó los soportes asociados al primer pago, los cuales se encuentran en el repositorio documental de la agencia el cual puede ser consultado en los respectivos links. Lo anterior permitió validar el cumplimiento del índice de enrolamiento ofertada por el contratista la cual fue de 100% tal y como se refleja en la siguiente fórmula de cálculo: Fórmula de Estimación = (Cantidad de personas enroladas en Plataforma / Total de cupos contratados = (231/200) x100 = 115% El contratista logró un índice de enrolamiento de 115% superando la tasa ofertada.	Las evidencias relacionadas con el primer pago se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA. - Carta firmada por el representante legal donde certifica el número total de beneficiarios que formalizaron la matricula (enrolados en la plataforma). Certificacion_Enrolados_En_Plataforma.pdf - Base de datos de los beneficiarios enrolados en plataforma y su validación, las cuales se encuentran cargadas en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA. Debido a que el anexo base de datos enrolados en plataforma, contiene información sensible y/o confidencial, se presenta una captura de pantalla de los soportes cargado en el aplicativo institucional de la entidad. BD_Enrolados_Plataforma.xlsx Pantallazo Sharepoint Base De Datos Enrolados En Plataforma1.pdf Validación Enrolados en Plaforma_H2A.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
Observaciones y Compromisos		

Firma de Apoyo a la supervisión

Nombre: DAVID LEONARDO ORJUELA CALDERON
Contratista – Apoyo a la supervisión
C.C 80.919.951

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Nombre: RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Cargo: Supervisor - Gerente de Educación Posmedia
C.C 1.036.599.331

VoBo apoyo a la supervisión

Nombre: JAVIER CABALLERO MORENO
Contratista – Apoyo a la supervisión
C.C. 13.717.923

Nombre: ANDREA JIMENA SALAZAR GRILLO
Contratista - Apoyo a la supervisión
C.C. 52.422.766

Proyectó: Andrea Jimena Salazar Grillo- Apoyo a la supervisión Contratista Agencia Atenea
Martin Valverde - Contratista Gerencia de Educación Posmedia Aspectos técnicos y operativos
Reviso: Luis David Elorza Rodríguez – Contratista Agencia Atenea Aspectos Jurídicos
Risdell Norbey Rodríguez Rojas - Contratista Agencia Atenea Aspectos Jurídicos
Eliana Montenegro Pulido - Contratista Gerencia de Educación Posmedia Aspectos técnicos y operativos
Laura Fernanda Ruiz Tovar - Contratista Gerencia de Educación Posmedia Aspectos técnicos y operativos
Alexa Milena Camacho - Contratista Gerencia de Educación Posmedia Aspectos técnicos y financieros

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Factura Electrónica De Venta No

FE20 No. 15560

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764099915920 que habilita desde FE20 15548 hasta FE20 1000000. Vence 2026-10-09

Régimen Tributario Especial.
IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 85232 9.66 X 1000

Nit 830086767

CLIENTE	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"
NIT	901508361 4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 10 28 49 TO A P 26	Bogota D.C.	6016660006

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
09/12/2025	09/12/2025

POR CONCEPTO DE

PRIMER PAGO 4% DEL CONTRATO No. ATENEA-510-2025

VENDEDOR FUNCICOLOMBIA

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	EDU071	PRIMER PAGO - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN No. ATENEA -510-2025	1	Und.	12.664.361	0%	0	12.664.361

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**12.664.361**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**12.664.361**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**12.664.361**

Valor en Letras

DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE

Favor consignar al Banco Davivienda, Cuenta de ahorros No. 457800092209 a nombre de Funcicolombia

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 09/12/2025 15:50:25
Medios de Pago: Consignación bancaria

calle 52 No.9 72 Teléfono 4874059
Correo Electrónico

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 1c7ca081db0f593b87985d9ff42df522eb5178cb4b6d1eb21e739eb0d688d9c20d20472f2c3acbdd6d0db6d5198f7033 --Fecha y Hora de Expedición : 09/12/2025 3:56:08 p. m.

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

Yo **CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ OLAYA** en mi calidad de **Revisor Fiscal** de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO CIENTIFICO ECONOMICO Y TECNOLOGICO POR EL BUEN COLOMBIA "FUNCICOLOMBIA" con NIT: 830.086.767-0, y con base en la revisión de los libros, registros contables, nómina, comprobantes de pago y demás documentación soporte que reposa en la entidad, certifico que la empresa se encuentra al día en el pago y presentación de todas las obligaciones parafiscales correspondientes a los últimos 6 meses a corte 30 de Octubre, las cuales incluyen los aportes a: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar

De acuerdo con la documentación revisada, las obligaciones fueron declaradas y pagadas oportunamente conforme a la normatividad vigente; No se evidencian saldos pendientes ni inconsistencias en los aportes efectuados durante el período revisado.

Por lo anterior, se expide el presente Certificado de Parafiscales a solicitud de la empresa, para los fines que considere pertinentes.

Anexo Planillas pagas

Fecha	Tipo Planilla*	Sucursal	Número de Planilla	Periodo Pensión	Total pagado	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Estado	PDF
11/4/2025 12:57:31 PM	E	ADMINISTRATIVOS	91140560	Octubre 2025	$542,400	11/19/2025	11/20/2025	PAGADA	Ver Planilla
10/14/2025 2:48:55 PM	E	ADMINISTRATIVOS	90627245	Septiembre 2025	$1,252,300	10/16/2025	10/20/2025	PAGADA	Ver Planilla
7/1/2025 12:44:23 PM	E	ADMINISTRATIVOS	87820296	Junio 2025	$1,152,500	7/15/2025	7/15/2025	PAGADA	Ver Planilla
6/7/2025 9:55:15 AM	E	ADMINISTRATIVOS	87238228	Mayo 2025	$1,175,900	6/17/2025	6/18/2025	PAGADA	Ver Planilla
5/6/2025 10:26:28 AM	E	ADMINISTRATIVOS	86372310	Abril 2025	$1,165,600	5/16/2025	5/15/2025	PAGADA	Ver Planilla
4/3/2025 3:09:30 PM	E	ADMINISTRATIVOS	85554403	Marzo 2025	$1,175,900	4/15/2025	4/16/2025	PAGADA	Ver Planilla
3/4/2025 6:27:32 AM	E	ADMINISTRATIVOS	84672839	Febrero 2025	$1,084,400	3/17/2025	3/18/2025	PAGADA	Ver Planilla
2/6/2025 3:15:08 PM	E	ADMINISTRATIVOS	83999573	Enero 2025	$1,143,700	2/17/2025	2/17/2025	PAGADA	Ver Planilla

Expedido en la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Marcela González O

CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ OLAYA
Revisor Fiscal
C.C. 52.008.303



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.008.303
GONZALEZ OLAYA

APELLIDOS
CLAUDIA MARCELA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1971
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

28-JUL-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00076021-F-0052008303-20080902 0003603865A 1 1250011017



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

46085-T

CLAUDIA MARCELA
GONZALEZ OLAYA
C.C. 52008303
RESOLUCION INSCRIPCION 09 FECHA 22/02/96
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

001398

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B0839160 1F7A9DA0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA MARCELA GONZALEZ OLAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52008303 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 46085-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 02/12/2025

Dirigido a : **ATENEA** .

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNCICOLOMBIA** con **NIT 830.086.767-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 457800092209

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Señores
FUNCICOLOMBIA
NIT.830.086.767-0
Calle 101 No. 13 - 23 Chico
soporteacademicoytecnologico@esaf.edu.co
Tel. 3178916681

ASUNTO: F-2025-211253

Radicado N° **S-2025-383250**
Fecha: 11-12-2025 - 11:57
Folios: 1 Anexos:
Radicador: ALFONSO SALAS MARIN - 2500
Destino: Fundacion para el Desarrollo Humano, Científico, Economico y Tecnologico por el Buen Colombia - FUNCICOLOMBIA
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: 1ZCN4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EL

SUSCRITO DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (E)

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 479 de 2024 y 310 de 2022.

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO, CIENTÍFICO, ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO POR EL BUEN COLOMBIA "FUNCICOLOMBIA",** identificada con **NIT.830.086.767-0**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Calle 52 #. 09-72 de Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ con el ID. **551673**, constituida a través de Acta de Constitución No. 1 del 31 de enero de 2000, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 2304 del 14 de marzo de 2001, expedida por la Secretaría de Educación. Dicha resolución NO constituye licencia de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que su objeto social es el siguiente:

"…CAPÍTULO II. OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS POLÍTICAS Y PRINCIPIOS BÁSICOS.

ARTÍCULO 6°. - OBJETIVOS GENERALES:

1. *Capacitar el recurso humano con los mejores estándares de calidad técnico-científica, acorde con las necesidades económicas, sociales y políticas del país, propiciando convenios, alianzas y uniones temporales con instituciones públicas y privadas.*
2. *Impulsar los objetivos y fines de la Ley General Ley 115 de 1994 de educación a través de una formación permanente* y humanizada, que integre los componentes sociales, culturales, los derechos deberes y los valores.
3. *Fomentar el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen derechos y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, Psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, efectiva, ética, cívica y de más valores humanos.*
4. *Desarrollar una formación basada en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.*
5. *Desarrollar una formación que facilite la participación en la vida económica, política, administrativa, y la cultura nacional del amor y el respeto por la nación.*

6. *La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, éticos, históricos, sociales, geográficos y estético, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.*
7. *El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.*
8. *El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica, que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientando con prioridad al mejoramiento cultural, de la calidad de vida y la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país, desarrollando el espíritu empresarial para la creación de empresas asociativas que propicien el autoempleo y la generación de otros empleos.*
9. *La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, el uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica, y la defensa del patrimonio cultural de la nación.*
10. *La formación en la práctica del trabajo mediante los conocimientos técnicos, habilidades y actitudes, así como la valoración de sí mismo como fundamento del desarrollo individual y social.*
11. *La formación para el fomento, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la recreación, el deporte y la sana utilización del tiempo libre.*
12. *Desarrollar la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología, que se requiere en los procesos de desarrollo el país, facilitando el ingreso al sector productivo.*
13. *Capacitar, Asesorar y prestar asistencia técnica al sector productivo en los procesos de gestión, que permitan desarrollar y fortalecer la gestión técnica y administrativa.*
14. *Impulsar procesos de formación ciudadana para el desarrollo humano social, científico, económico y tecnológico por el buen Colombia a través de acciones de capacitación, asesoría, consultoría y asistencia técnica a organizaciones y/o programas públicos o privados nacionales y extranjeros y la investigación en procesos técnicos, de desarrollo humano y cultura ciudadana.*
15. *Desarrollar acciones de educación ciudadana con los mejores estándares de calidad técnico- científica, acorde, con las condiciones económicas y sociales del país; propiciando convenios, alianzas y uniones temporales con instituciones públicas y privadas nacionales y extranjeras, para la formación ciudadana, el desarrollo humano, social, científico, económico y tecnológico, en el marco de una democracia equitativa solidaria y justa.*

ARTÍCULO 7° OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Formar técnicos laborales que requiera el país apto para desempeñarse como auxiliares técnicos en los diferentes sectores de la producción.

2. Formar técnicos auxiliares en salud con los mejores estándares de calidad técnico-científica, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y acorde con las necesidades del mercado.

3. Formar técnicos auxiliares con responsabilidad social, humana y técnica, capaces de mejorar las actividades de la organización que los vincule.

4. Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas que desarrolla el proceso de formación.

5. Articulación con los procesos de la educación básica y la educación media que fortalezca el perfil integral del egresado en el conocimiento, las habilidades y las actitudes.

6. A través de una formación integral al adulto en educación básica y media facilitar el acceso a los distintos niveles educativos.

7. A través de la educación de adultos contribuir a la erradicación del analfabetismo.

8. Actualizar en el adulto los conocimientos de acuerdo con el nivel educativo, desarrollando la capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria.

9. Transformar el que hacer educativo y la actitud de los docentes a través de una visión diferente para planear, organizar, y desarrollar las actividades tecni-pedagógicas, en coherencia con las disposiciones legales.

10. Partir de las experiencias pasadas del adulto para buscar un mejor actuar en el presente y utilizar los resultados del pasado y presente para asegurar el éxito del futuro, brindándole conocimientos y herramientas para su desempeño en el sector productivo.

11. Adelantar procesos de capacitación, asesoría, consultoría y asistencia técnica a organizaciones en procesos de gestión empresarial, a través de la formulación e implementación de políticas, planes y programas, que direccionen una convivencia laboral sana, la prestación de unos servicios amigables, la utilización eficiente de los recursos; que permita la construcción de una cultura de la calidad, de la salud, de la ética organizacional, del servicio, de la responsabilidad social y colectiva y de la investigación, para desarrollar y fortalecer mejores condiciones de vida y la conformación de espacios de reflexión que convoquen a la interdisciplinariedad y pluralidad en los espacios Nacionales e Internacionales.

12. Desarrollar procesos de investigación en el campo del desarrollo humano, y la cultura ciudadana que integre las áreas de la sociología, sicología, humanidades, como factores condicionantes para un desarrollo económico y social integral y sostenible.

13. Desarrollar investigación relacionada con la organización científica del trabajo, el avance tecnológico del país, proyectos comunitarios, prioritariamente en el ámbito social, la educación, la salud y la cultura que permita mejorar el nivel de vida de los beneficiarios.

14. Desarrollar procesos educativos en los niveles directivos, ejecutivos y operativos, en las modalidades: presencial, semipresencial, de formación a distancia y a través de la tecnología virtual.

15. Promover la realización de foros, seminarios, simposios y publicaciones acerca de los temas relacionados con el objeto de la Fundación y que puedan suscitar el interés social.

16. Promover y desarrollar la coordinación e intermediación interinstitucional e intersectorial que facilite un trabajo conjunto con fines de impacto social, y facilite la ubicación laboral de los egresados a través de las modalidades de pasantías, o el outsourcing.

17. Capacitar, asesorar y ejecutar acciones de auditoría y control de los procesos de gestión y prestación de servicios, con desarrollo de acciones de capacitación y educación continuada.

18. Comercializar material impreso como textos, cartillas, libros y en cualquier otro medio de audio, video o magnético que contribuya a la cultura, el saber y la ciencia.

19. Capacitar asesorar y desarrollar proyectos de gestión municipal y departamental que contribuyan al desarrollo económico y social del municipio o departamento.

20. Asesorar y ejecutar proyectos educativos que contribuyan al desarrollo ocupacional de las condiciones de las personas discapacitadas, de la tercera edad, desplazados y general de las personas (sic) en condiciones vulnerables.

21. Todas las demás actividades y finalidades que se refieren al objeto social de la Fundación y que contribuyan a su cumplimiento.

22. Adelantar acciones educativas en programas de desarrollo social e institucional de las comunidades donde se presenten

mayores problemas de pobreza, marginamiento, discapacidad y necesidades básicas insatisfechas y fortalecer los procesos de participación comunitaria.

23. Ejecutar programas de difusión y capacitación dirigidos a las comunidades, con el fin de promover su participación en las decisiones que las afectan y procurar, la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, el desarrollo institucional, la descentralización y modernización administrativa, y la planeación participativa en la elaboración y presentación de proyectos, de conformidad con las políticas que determine el Gobierno Nacional.

Para el desarrollo de su objeto social y objetivos específicos, la Fundación puede:

1. Celebrar toda clase de contratos y actos civiles y comerciales, uniones temporales, constituirse en consorcios o efectuar alianzas estratégicas, con personales naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de sus programas y proyectos y la divulgación de sus trabajos.

2. Adquirir, enajenar, arrendar y gravar todo tipo de bienes muebles e inmuebles.

3. Realizar todos los demás actos y contratos permitidos por las Leyes de Colombia y relacionados con el cumplimiento de sus fines.

PARÁGRAFO 1°. - Para el logro de sus fines, la Fundación podrá afiliarse, asociarse y celebrar toda clase de contratos y/o convenios con personas, entidades y organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros. Inclusive asociarse para crear una nueva entidad.

PARÁGRAFO 2°. - Así mismo, para cumplir con los objetivos trazados, la Fundación podrá adquirir bienes muebles e inmuebles de origen nacional o extranjero; gravarlos y enajenarlos; dar o tomar dinero a título de mutuo y recibir donaciones, aportes, herencias o legados..."

Que, como representante legal principal de la misma, se encuentra inscrita la señora **ROSA EUGENIA DEL SOCORRO BELTRÁN DE BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.544.039** de Bogotá D.C.

Que, revisados los estatutos de la entidad, se evidenció que son funciones del Representante Legal, las siguientes:

"...ARTÍCULO 31°. - Funciones del Director Ejecutivo: Son funciones del Director Ejecutivo las siguientes:

1. *Dirigir la Fundación, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.*
2. *Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Fundación y de sus objetivos, de acuerdo con los planes y programas establecidos.*
3. *Articular el trabajo que realiza la Fundación dentro de una concepción participativa de la gestión.*
4. *Ser nominador y ordenador del gasto.*
5. *Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente, o constituir apoderados para ello cuando hubiere lugar.*
6. *Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Fundación y las disposiciones del Consejo Directivo.*
7. *Rendir los informes que le sean solicitados por el Consejo Directivo y demás autoridades competentes.*
8. *Liderar la planeación, organización y evaluación de las actividades desarrolladas por la Fundación.*
9. *Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Fundación y por el cumplimiento de metas y programas aprobados por el Consejo Directivo.*
10. *Presentar para aprobación del Consejo Directivo el Programa Anual de Desarrollo de la Fundación y el presupuesto prospectivo para la vigencia.*
11. *Fomentar el trabajo en equipo, con un enfoque interdisciplinario y promover la coordinación intra e*

interinstitucional.

12. *Presentar los proyectos de acuerdo a través de los cuales se decidan situaciones en la fundación que deban ser adoptadas o aprobadas por el Consejo Directivo.*
13. *Celebrar o suscribir contratos de toda índole en desarrollo de actividades propias de la Fundación, de acuerdo con las normas y procedimientos que establezca el Consejo Directivo en el Estatuto General y el Estatuto Contractual de la Fundación.*
14. *Conferir poder a terceros para gestionar asuntos de interés de la Fundación, previa autorización del Consejo Directivo.*
15. *Pertenecer y asesorar por derecho propio a cualquier comité creado por el Consejo Directivo.*
16. *Autorizar la apertura de cuentas corrientes y de ahorro en los bancos o instituciones financieras y girar sobre ellos pudiendo delegar esta función a otros funcionarios.*
17. *Girar, endosar, protestar, tener y en general negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder y aceptar créditos.*
18. *Las demás que establezcan las leyes colombianas, los Estatutos y los Reglamentos de la Fundación, y el Consejo Directivo de la misma.*

PARÁGRAFO. - En el evento de una ausencia temporal o definitiva del Director Ejecutivo, desempeñará transitoriamente sus funciones el Presidente del Consejo Directivo. Si ambos faltasen, el Consejo Directivo nombrará su reemplazo…"

Que, como revisor fiscal se encuentra inscrita la señora **CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.008.303** de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. **46085-T**.

Que, el artículo 9° de los estatutos de la entidad establece que la Fundación para el Desarrollo Humano, Científico, Económico y Tecnológico por el Buen Colombia "FUNCICOLOMBIA", tendrá una duración indefinida.

Se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JUAN FERNANDO CONTRERAS ORTIZ
Director de Inspección y Vigilancia (E)

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Ingrid Pamela Franco Salazar	Profesional Especializada, Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó	
Alfonso Salas Marín	Profesional Universitario, DIV	Analizó y Proyectó	

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO, CIENTÍFICO, ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO POR EL BUEN COLOMBIA "FUNCICOLOMBIA" - NIT. 830086767-0 - SIPEJ ID. 551673

***NOTA 1**: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.*

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectué en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8240791
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	27 días de tiempo transcurrido *(26/08/2025 4:49:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	ATENEA-510-2025
Objeto del contrato	Contratar el operador para la ejecución de la estrategia del programa Talento Capital Formación, para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y certificación en procesos de formación en el sector servicios en Belleza y Cosmetología del siglo XXI
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	222 Días
Fecha de inicio de contrato	6 días de tiempo transcurrido *(17/09/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/04/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/11/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Funcicolombia

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 8300867670

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para el desarrollo humano, científico, económico y tecnológico por el buen Colombia	Banco Davivienda	Corriente	1143259862

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Rosa Eugenia del Socorro Beltrán de Buitrago* ***Fecha de aprobación:*** *3/09/2025 3:27:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN* ***Fecha de aprobación:*** *3/09/2025 4:43:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8240791_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21/08/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 19 días de tiempo transcurrido *(3/09/2025 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 11 días de tiempo transcurrido *(11/09/2025 5:42:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17866187	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	348.021.804,00 COP	Sura	31/03/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8240791
Proveedor Fundación para el desarrollo humano, científico, económico y tecnológico por el buen Colombia
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL ROSA EUGENIA BELTRAN.pdf	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL ROSA EUGENIA BELTRAN.pdf	Descargar Detalle
☐	CERTIFICAIÓN BANCARIA FUNCICOLOMBIA-comprimido.pdf	CERTIFICAIÓN BANCARIA FUNCICOLOMBIA-comprimido.pdf	Descargar Detalle
☐	RUT - Funcicolombia.pdf	RUT - Funcicolombia.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
Código postal 111311

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 10 NO 28-49	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1	CO1.PCCNTR.8240791

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							524.298.600,00	316.609.020,00	
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80101509	Contratar el operador para la ejecución de la estrategia del programa Talento Capital Formación, para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y certificación en procesos de formación en el sector servicios en Business Process Outsourcing - BPO y habilidades del siglo XXI.	1,00	UN	524.298.600,00	316.609.020,00	524.298.600,00	316.609.020,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ATENEA-510-2025 MINUTA CONTRATO.pdf	ATENEA-510-2025 MINUTA CONTRATO.pdf	(detalle)
ANTECEDENTES.zip	ANTECEDENTES.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DIANA CONSUELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52094087	Guardar y notificar
Supervisor	RUBITH OFIR TUBERQU	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1036599331	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DIANA CONSUELO	19 días de tiempo transcurrido *(3/09/2025 4:43:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA CONSUELO
Supervisor	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO	19 días de tiempo transcurrido *(3/09/2025 4:43:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA CONSUELO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	316.609.020
	Total	316.609.020

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	602	CDP	No se ha iniciado		524.298.600 COP	O2-30-117-360-220-240-192	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	845	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	316.609.020 COP	316.609.020 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 316.609.020 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido	316.609.020 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ATENEA	**CONTATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN No. ATENEA-510-2025**
	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA- Fundación para el Desarrollo Humano, Científico, Económico y Tecnológico por el Buen Colombia- FUNCICOLOMBIA

Entre los suscritos, **DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.094.087, en calidad de Gerente de Gestión Corporativa, nombrada a través de la Resolución No. 023 del 15 de febrero de 2024, posesionada mediante Acta No. 008 del 16 de febrero de 2024, ordenadora del gasto delegada conforme la Resolución No. 042 de 2022, modificada mediante la Resolución No. 013 de 2023 y Resolución 042 de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA** con **NIT No. 901.508.361-4**, y por la otra **ROSA EUGENIA DEL SOCORRO BELTRÁN DE BUITRAGO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.544.039 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la **Fundación para el Desarrollo Humano, Científico, Económico y Tecnológico por el Buen Colombia - FUNCICOLOMBIA,** identificada con el **NIT. 830.086.767-0**, quién declara que ni ella ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE FORMACIÓN**, el cual se regirá por lo previsto en el derecho privado, y demás normas y decretos reglamentarios aplicables, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 16 de julio de 2025, la Agencia Atenea publicó la Convocatoria **No. ATENEA-RP-BO-006-2025** de la Operación Secundaria del Banco de Oferentes cuyo objeto es: *"Contratar el operador para la ejecución de la estrategia del programa Talento Capital Formación, para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y certificación en procesos de formación en el sector servicios en Belleza y Cosmetología del siglo XXI"*.

SEGUNDA: Que, el día 21 de agosto de 2025, fue publicado el Informe de Resultados Evaluación de la Convocatoria **No. ATENEA-RP-BO-006-2025** de la Operación Secundaria del Banco de Oferentes, mediante el cual se evaluaron los factores de ponderación establecidos en el DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

TERCERA: Que, con base en los informes de evaluación de las ofertas y en función de las condiciones de adjudicación establecidas en el DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la Convocatoria **No. ATENEA-RP-BO-006-2025** de la Operación Secundaria del Banco de Oferentes, el día 26 de agosto de 2025 se aceptó incondicionalmente la propuesta presentada por la **Fundación para el Desarrollo Humano, Científico, Económico y Tecnológico por el Buen Colombia - FUNCICOLOMBIA**.

CUARTA: Que, tanto el Documento de Especificaciones Técnicas como demás anexos soportes de la presente contratación, fueron conocidos, valorados y aceptados por **EL CONTRATISTA**, así como la distribución de los riesgos derivados del mismo.

QUINTA: Que, de acuerdo con lo anterior, así como lo previsto en el literal i del acápite c del numeral 5.3.1. "*Modalidades de selección del contratista*" Capítulo III. "Selección" del Manual de Contratación de la Entidad, la **AGENCIA ATENEA** podrá contratar a través del Banco de Oferentes.

SEXTA: Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Contratar el operador para la ejecución de la estrategia del programa Talento Capital Formación, para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y certificación en procesos de formación en el sector servicios en Belleza y Cosmetología del siglo XXI.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

ALCANCE DEL OBJETO: La presente contratación se ejecutará de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada por el contratista en la Convocatoria **No. ATENEA-RP-BO-006-2025**. Para el efecto, el contratista se compromete a mantener los valores ofertados y las condiciones técnicas ofrecidas en desarrollo del mencionado proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: En desarrollo del presente contrato, **LAS PARTES** se obligan a:

A) Obligaciones Generales Conjuntas de las Partes:

1. Contar con el recurso humano necesario y pertinente para garantizar el desarrollo del contrato.
2. Participar en las reuniones y eventos que se requieran para el desarrollo del contrato.
3. Participar en las reuniones que se definan por el comité para revisar los avances del contrato y la retroalimentación de las partes.
4. Suscribir los documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del contrato.
5. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el contrato.
6. Informar al supervisor del contrato o a su apoyo las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de éste dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia.
7. Facilitar y poner a disposición los medios necesarios para el logro de los objetivos del contrato, de acuerdo con los compromisos aquí descritos
8. durante el plazo de ejecución de este.
9. Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del contrato.
10. Suscribir oportunamente las actas cuando a ella haya lugar a ellos y el acta de liquidación del contrato.
11. Generar respuestas ágiles, oportunas, de fondo y definitivas a inquietudes que surjan durante el desarrollo del contrato. Así mismo, dar respuesta y/o gestionar la misma con las autoridades/entidades competentes, previa revisión y aprobación de ATENEA a las peticiones, quejas o reclamos recibidos en el marco de la ejecución del contrato.
12. Hacer parte del Comité Técnico que se constituirá en el marco del contrato, designando a los directivos y profesionales que harán parte de este.
13. Participar de forma activa y oportuna en los espacios de discusión técnica y administrativa que se requieran para el cumplimiento del objeto, actividades y entregables del contrato, ya sea en forma presencial y/o virtual (Comité Técnico, entre otros que se establezcan).

B) Obligaciones específicas del contratista: A **EL CONTRATISTA** le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Formalizar documentalmente la alianza con el aliado del sector propuesto y presentado en el proceso competitivo durante los 15 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.
2. Designar el funcionario delegado para el Comité Operativo Técnico definido en este documento.
3. Conformar el equipo de trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. De ser necesario durante el periodo de ejecución del contrato se deberá notificar a la supervisión con 8 días hábiles de antelación los cambios y/o ajustes al mismo, el cual, debe contar con calidades iguales o superiores a las exigidas en el proceso de contratación.
4. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales del personal vinculado para la ejecución del contrato y presentar cada mes el soporte de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Parafiscales, de conformidad con lo establecido en Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios de manera mensual.

PÚBLICA

5. Cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional, Distrital, así como el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad, cuando a ello hubiere lugar.
6. Cumplir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de la Agencia ATENEA y sus aliados cuando deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades.
7. Presentar el soporte donde se evidencie la disposición de la o las sedes físicas en la ciudad de Bogotá para el desarrollo de los procesos de formación.
8. Presentar al supervisor los informes periódicos de ejecución y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera e informar sobre hechos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato acorde con los lineamientos definidos por el comité técnico y formatos establecidos por la entidad.
9. Presentar el Informe final de la ejecución del contrato previo a la liquidación de este y de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.
10. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos de ponderación que hayan sido presentados en su propuesta, que lo hicieron adjudicatario en el proceso, para el cumplimiento del contrato.
11. Cumplir con todos y cada una de las actividades y productos establecidas en el documento de especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del contrato, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.
12. Garantizar a la Agencia ATENEA el acceso a la información de carácter académico (progreso de formación de los beneficiarios).

C) Obligaciones de la Agencia Atenea: A la **AGENCIA ATENEA** le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del contrato.
2. Facilitar el intercambio de información y las reuniones necesarias para lograr los cometidos del contrato.
3. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, financiero y logístico, para el buen desarrollo y cumplimiento del contrato.
4. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento de lo pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
5. Designar a los funcionarios que conformarán el Comité Técnico del contrato, y acudir a las reuniones de éste.
6. Apoyar técnicamente, en el marco del Comité Técnico el desarrollo del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones.
7. Gestionar las actividades que surjan en el marco de la ejecución del contrato que estén relacionadas con el aliado de la Agencia Atenea, Secretaría
8. distrital de Integración Social y Desarrollo económico, de acuerdo con el criterio de la Agencia Atenea.
9. Las demás que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Nota 1. Todos los documentos de la etapa previa a la suscripción de este contrato hacen parte integral del mismo y su contenido tiene carácter vinculante, esto es Manual Operativo, el Lineamiento Operativo, entre otros.

Nota 2. El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en este documento y aquellas orientadas a la comunidad educativa definidas en el Manual Operativo, así, como el Lineamiento Operativo ya que son documentos que hacen parte integral contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de marzo del 2026.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del contrato es de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL VEINTE PESOS MCTE ($316.609.020).** Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuestos, tasas, contribuciones o tributos en general que se cause o se llegare a causar (incluido el impuesto de timbre); en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: LA AGENCIA ATENEA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Primer pago: 4% del costo total del valor del contrato por el cumplimiento del enrolamiento en plataforma propuesto por el contratista en su oferta. (índice de enrolamiento) y hasta el total de cupos contratados.
2. Segundo pago: 88% del costo unitario ofertado por el contratista por el total de beneficiarios que culminaron el proceso formativo de manera satisfactoria (cumplimiento del 70% de la asistencia) y hasta el alcance contratado.
3. Tercer pago: 4% del costo total del contrato por el cumplimiento del índice de éxito (beneficiarios que culminan el proceso formativo de manera satisfactoria y que acceden a la certificación de industria) y hasta el alcance contratado (Tasa éxito).
4. Cuarto y último pago: 4% del total del contrato por cumplimiento de acciones de pertinencia con el sector productivo en función de la vinculación al mercado laboral de las personas que culminaron satisfactoriamente el proceso formativo y que estaban en estado desempleados o que identificándose cómo ocupada pero que no está en condiciones de formalidad, al inicio del proceso de formación (Índice de vinculación al mercado laboral).

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago requiere previa presentación del Informe de actividades por parte de **EL CONTRATISTA** y de la certificación y/o aprobación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En implementación a la Ley 2024 de 2020 - "*Ley de pagos a plazos justos*", del Decreto Reglamentario 1733 de 2020 y del Decreto Distrital 189 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que la **AGENCIA ATENEA** se compromete a cancelar a **EL CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 602 del 16 de julio de 2025, expedido por **SUBGERENTE FINANCIERO**.

PARÁGRAFO CUARTO: De no presentarse los documentos requeridos para el pago y/o presentarse de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de mora o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos, deberán cumplir con las condiciones, productos, documentos y soportes que se indiquen en las condiciones de pago del contrato derivado suscrito con la Agencia Atenea y las descritas en el DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la convocatoria.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá presentar a la Agencia Atenea una garantía de cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los Términos y Condiciones, a favor

de BOGOTÁ D.C.- **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea, NIT 901508361-4,** la cual deberá contener constituirse con los amparos, valores y vigencias que se describen a continuación:

TIPO DE GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS

De igual forma, se deberá constituir **garantía de responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLMV** y hasta por la vigencia del plazo de ejecución del contrato la cual deberá cumplir con los requisitos y los amparos propios de la responsabilidad civil extracontractual a la luz de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías requeridas deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los Contratos Derivados en la Operación Secundaria.

El Proveedor responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a ATENEA de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que EL CONTRATISTA requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA".

CLÁUSULA OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por las disposiciones comerciales y civiles vigentes, el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 188 del 05 de septiembre de 2024, los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales aplicables, así como las normas generales aplicables a la presente contratación.

Ante la existencia de alguna contradicción entre los Documentos del Proceso, primarán sin excepción, los Términos y Condiciones del Banco de Oferentes.

CLÁUSULA NOVENA: CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, salvo autorización previa y expresa de la **AGENCIA ATENEA** y esta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

CLÁUSULA DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, solamente cuando sea consecuencia de eventos enmarcados en la fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados conforme a la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: Las modificaciones al contrato deberán realizarse a través de un acuerdo de voluntades por escrito, el cual deberá ser cargado y aprobado en la plataforma SECOP II antes del vencimiento del plazo señalado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS Y SANCIONES: a) Multas: En caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos y obligaciones derivadas del contrato, el Proveedor deberá pagar

PÚBLICA

a título de multa la suma de un salario legal mensual mínimo vigente, conforme al año en curso. Este valor será descontado en caso de pagos pendientes. El procedimiento para la imposición de las multas en caso de surtirse se encuentra descrito en el numeral 5.5.4 - Declaratoria de incumplimientos y/o sanciones contractuales del Manual de Contratación de la Agencia Atenea. En todo caso, respetando el debido proceso y el derecho de defensa. **b) Penal Pecuniaria:** De acuerdo con lo dispuesto en los Términos y Condiciones y en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el contrato derivado de la operación secundaria, el contratista pagará a la Agencia ATENEA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma de hasta el TREINTA (30%) del valor del Contrato Derivado. Lo anterior no impide que la Agencia ATENEA pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. De igual forma, el contratista autoriza que la Agencia Atenea realice los descuentos de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas durante el plazo de ejecución del Banco de Oferentes y/o los Contratos Derivados derivadas de la Operación Secundaria, según corresponda. El procedimiento para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se encuentra descrito en el numeral 5.5.4 - Declaratoria de incumplimientos y/o sanciones contractuales del Manual de Contratación de la Agencia Atenea, respetando siempre el debido proceso, el derecho de defensa y demás principios de la actividad administrativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la **SUPERVISION** y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas a **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior cumplimiento a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, la **AGENCIA ATENEA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento, para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la **AGENCIA ATENEA**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el numeral 5.5.4 - Declaratoria de incumplimientos y/o sanciones contractuales del Manual de Contratación de la **AGENCIA ATENEA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: De acuerdo con lo estipulado en Cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** de los Términos y Condiciones del Banco de Oferentes, el presente contrato estará sujeto a liquidación, la cual se podrá realizar de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En caso de terminación anticipada de alguno de los negocios jurídicos, también se hará la respectiva liquidación.

En aquellos casos en que los Proveedores no se presenten a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren el inciso anterior, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Las partes tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo entre las partes.

En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el **SUPERVISOR** deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la **AGENCIA ATENEA** y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de los contratos de prestación de servicios de formación será ejercida por el(la) **Gerente de Educación Posmedia** o por quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor deberá dar aplicación al Manual de Contratación y al Manual de Supervisión e Interventoría de la **AGENCIA ATENEA** y sus respectivas modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor, cuando lo estime conveniente, podrá contar con el apoyo de personas naturales o jurídicas para el buen desarrollo de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Subgerencia de Gestión Administrativa y a la Subgerencia Financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se conformará un Comité Técnico, integrado de la siguiente manera: (i) Por parte de la **AGENCIA ATENEA**, un (1) delegado de la Gerente de Educación Posmedia, por parte **EL CONTRATISTA**, un (1) delegado del representante legal.
El Comité Técnico se reunirá periódicamente o cuando por necesidades específicas sea convocado por cualquiera de los integrantes del Comité. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por quienes participen en ésta, en la que se harán constar las decisiones aprobadas. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del Comité y sus decisiones se tomarán por consenso.

Para la adecuada ejecución del presente contrato, se conformará un comité técnico, el cual funcionará bajo las siguientes reglas:

Conformación Comité Técnico:

Cargo o Contrato	Entidad	Capacidad
Gerente de Educación Posmedia	AGENCIA ATENEA	Voz y voto
A quien designe el representante legal del contratista.	EL CONTRATISTA	Voz y voto
Secretaría Técnica	EL CONTRATISTA	Orden del día, moderación, levantamiento del acta.

*Se aclara que las designaciones son realizadas a los cargos o contratos y no a las personas.

PÚBLICA

PARÁGRAFO 1: De considerarse pertinente el Comité podrá convocar personas adicionales a sus miembros, en calidad de invitados, quienes tendrán voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 2: Las funciones establecidas para el comité técnico no suplen los deberes propios del supervisor.

Reuniones Y Decisiones

El Comité Técnico se reunirá de manera periódica o cuando por necesidades específicas sea convocado por la Agencia ATENEA, por las partes o la Secretaría Técnica. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas y los compromisos. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del comité y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros con capacidad de voto.

El Comité Técnico deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato, definiendo las políticas, las acciones y estrategias que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del contrato, sin que implique modificación a su objeto.
2. Concurrir con asesoría y asistencia técnica para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de la ejecución del contrato.
3. Verificar el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del contrato y los demás que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución.
4. Revisar y hacer seguimiento a los aportes efectuados por la Agencia ATENEA y de los CONTRATISTAS.
5. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la ejecución.
6. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.
7. Conceptuar sobre aspectos técnicos, operativos y pedagógicos del contrato, sin que altere el objeto y el alcance previsto.
8. Recomendar las modificaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto. No obstante, las modificaciones deben ser materializadas mediante documento contractual suscrito entre el ordenador del gasto y el Representante Legal del contrato en caso de que haya lugar.
9. Comunicar a la supervisión del contrato las situaciones técnicas, operativas, financieras, legales y administrativas que puedan presentarse en la ejecución del contrato y las soluciones planteadas.
10. Revisar y aprobar los ajustes técnicos, operativos y de apoyo para el buen desarrollo del contrato, sin que altere el objeto y el alcance previsto. Para ello, el Comité tendrá la potestad de aprobar la reasignación de eficiencias en costos variables dentro de un mismo componente, así como de un componente a otro del presupuesto, previa decisión unánime de los miembros del Comité.
11. La secretaría técnica del comité estará a cargo del CONTRATISTA, quien remitirá para revisión el acta de cada reunión dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la Contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

PÚBLICA

PARÁGRAFO: Si durante la ejecución del contrato llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA,** éste cederá el contrato previa autorización escrita de la **AGENCIA ATENEA** o, si ello no fuere posible, se dará por terminado anticipadamente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener a la **AGENCIA ATENEA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que surgieren entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación del contratos, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, arreglo directo, conciliación y/o transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente, para lo cual las partes intervinientes por partes iguales sufragarán los gastos asociados al trámite dispuesto para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESERVA DE INFORMACIÓN: LAS PARTES y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud de los convenios o por cualquier otra causa, salvo disposición/orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, y demás normas complementarias, **EL CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA ATENEA** para el tratamiento y manejo de sus datos personales y los demás obtenidos en cumplimiento del presente contrato, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación futura. **EL CONTRATISTA** declara que conoce los derechos que le asisten como los cuales están consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. El tratamiento y la finalidad de a los cuales serán sometidos los datos personales del contratista son estrictamente legales, atendiendo los principios de la contratación estatal. La presente autorización se entiende prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas:

1. Términos y Condiciones del Banco de Oferentes
2. Documento de Especificaciones Técnicas.
3. Anexos y documentos soporte de la Convocatoria.
4. Oferta del contratista.
5. Los demás documentos que anteceden y complementan el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D. C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato de prestación de servicios de formación se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y éste se apruebe electrónicamente por las partes en el SECOP II, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la **AGENCIA ATENEA**.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II.

PÚBLICA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14846800842

(415)7707212489984(8020) 000001484680084 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 6 7 6 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO CIENTIFICO ECONOMICO Y TECNOLOGICO POR EL BUEN COLOMBIA "FUNCICOLOMBIA"

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNCICOLOMBIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

CL 52 9 72 BRR CHAPINERO

42. Correo electrónico eubeltran@funcicolombia.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 8 7 4 0 5 9	4 8 7 2 0 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 3	1 9 9 6 0 7 0 1	8 5 3 0	1 9 9 6 0 7 0 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14846800842

(415)7707212489984(8020) **000001484680084 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 6 7 6 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 3 0 4	
73. Fecha	2 0 0 1 0 3 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	2 0	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 3 1 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 3 1 4	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Secretaria de Educación Distrital 3 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14846800842

(415)7707212489984(8020) **000001484680084 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 6 7 6 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 5 0 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 5 4 4 0 3 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BELTRAN	DE BUITRAGO	ROSA	EUGENIA DEL SOCORRO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14846800842

(415)7707212489984(8020) **000001484680084 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 6 7 6 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 0 8 3 0 3		4 6 0 8 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	OLAYA	CLAUDIA	MARCELA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 9 9 2 9 8		1 9 5 6 4 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LAGUNAS	BERNAL	EDGAR	EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14846800842

(415)7707212489984(8020) **000001484680084 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 6 7 6 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0	

162. Nombre del establecimiento: FUNCICOLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 45 13 75

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 4 0 6 7 1 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:28/10/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830086767	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO CIENTIFICO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 101 13 23 Teléfonos: 3174017357

Dirección electrónica: eubeltran@funcicolombia.org Ciudad: BOGOTA D.C. Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 01/07/1996

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 01/07/1996 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 85231 - Educación media técnica

Actividad 2: 8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
04/05/2020	C.C.	41544039	ROSA EUGENIA DEL SOCORRO BELTRAN DE BUITRAGO	REPRESENTANTE LEGAL
01/05/2017	C.C.	52008303	CLAUDIA MARCELA GONZALEZ OLAYA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
02/01/2018	C.C.	80199298	EDGAR EDUARDO LAGUNAS BERNAL	CONTADOR

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

0501 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA"ATENEA"

UNIDAD EJECUTORA 01

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 845

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117360220240192	Implementación de estrategias de formación a través de ciclos cortos y/o certificaciones que permitan adquirir las habilidades y competencias necesarias para mejorar la empleabilidad en Bogotá D.C.	O232020200992913 Servicios de educación para la formación y el trabajo	1-100-F039 VA-CRÉDITO	316.609.020
			Total	**316.609.020**

CDP :602

Tipo y Número de Compromiso :253 CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO - 510-2025

Objeto:

221 GEP Contratar el operador para la ejecución de la estrategia del programa Talento Capital Formación, para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de competencias, habilidades, conocimientos y certificación en procesos de formación en el sector servicios en Belleza y Cosmetología del siglo XXI.

Beneficiario : 1000589560 NIT 830086767 FUNCICOLOMBIA - FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO CIENTIFICO ECONOMICO Y TECNOLOGICO POR EL BUEN COLOMBIA

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 08 DE 2025

Documento firmado por:JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ / Cargo: SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JCBOLIVARL 08.09.2025

Elaboró: NCEBALLES 08.09.2025

Impresión:08.09.2025-20:33:14 JCBOLIVARL 5000918657 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.